

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 358-2019-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, JUNIO 28 DEL 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: El Memorándum Nº 0295-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 28 de junio del 2019, del Despacho de Alcaldía, referente a **Dejar Sin Efecto, la Resolución de Alcaldía Nº 0166-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 20º inciso 28) de la **Ley Orgánica de Municipalidad – Ley Nº 27972**, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0166-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Abril del 2019, se designa en el cargo de confianza y funciones de **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JOSÉ ENRIQUE LUCHO SUCLUPE**, a partir del 01 de abril del 2019, en virtud del marco normativo de la **Resolución de Alcaldía Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de Marzo de 2019, se **restituye la vigencia** del Manual de Organización y Funciones (MOF) 2014, de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 0221-2014-AL/RUV-MPB**, de 09 de Junio de 2014.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve; en su **ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO 2º** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de marzo de 2019, **QUE RESTITUYE la VIGENCIA** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB** de fecha 09 de junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento;

Que, la referida Resolución de Alcaldía señalada en su **ARTICULO 2º.- DISPONER la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de diciembre del 2012, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), debiendo adecuar todos los actos administrativos y de administración emitidos en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum Nº 0295-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 28 de Junio del 2019, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DEJAR SIN EFECTO**, la **Resolución de Alcaldía Nº 0166-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Abril del 2019, al entrar en aplicación la **Resolución de Alcaldía Nº 0678-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 18 de diciembre del 2012, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 388-2019-AL/RRZS-MPB

28 JUN 2019

orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019.

Que, al ordenarse la aplicación del Clasificador de Cargo del año 2012, con la **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, y al haberse designado al **ABOG. JOSÉ ENRIQUE LUCHO SUCLUPE** en el cargo y funciones de **SECRETARIO GENERAL**, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0166-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Abril del 2019, en virtud del marco normativo de la **Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB** de 30 de Marzo de 2019, que **restituye la vigencia** del Manual de Organización y Funciones (MOF) 2014 (**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2014-AL/RUV-MPB** de fecha 09 de junio del 2014), de la Municipalidad Provincial de Barranca, resulta necesario que se Deje Sin Efecto dicha designación, y consecuentemente resulta necesario **RATIFICAR Y CONVALIDAR** los actos administrativos y de administración realizados y/o aprobados por la funcionaria designada, en aras de cautelar los interés de esta Entidad Edil y la seguridad Jurídica.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el **informe N° 404-2109-MPB/GAJ** de fecha 18 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada **a partir del 21 de Junio del 2019**, la **Resolución de Alcaldía N° 0166-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Abril del 2019, a través del cual se designa en el cargo de confianza y funciones de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JOSÉ ENRIQUE LUCHO SUCLUPE**, en merito a los considerandos expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, los actos administrativos y de administración, realizados y/o aprobados por el **SECRETARIO GENERAL** en el ejercicio de sus funciones, a partir del 01 de Abril del 2019 hasta la fecha, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
[Firma]
Abog. José E. Lucho Suclupe
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Firma]
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO que es una reproducción exacta de su original que tiene a la vista.
28 JUN 2019
Abog. José E. Lucho Suclupe
SECRETARIO GENERAL